

## **REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS**

### **Extracto y Comentarios:**

- 1.- Este Reglamento, en su capítulo 4.º "PROYECTO, EJECUCION Y RECEPCION, apartado 4.3 Materiales", establece que sólo podrán emplearse materiales autorizados que reúnan las características y condiciones de trabajo adecuadas al caso, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones M.I.G.; así como que la homologación de materiales requerirá la realización de las pruebas y ensayos que se señalan en las Instrucciones M.I.G. que los autorizan.
- 2.- Las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG-5.1 y 5.2 que fijan los requisitos técnicos esenciales y las medidas de seguridad mínimas para la construcción de las canalizaciones de transporte y distribución de gas en alta presión (B ó A), expresan textualmente que deberá utilizarse como material normalmente el acero. Los coeficientes máximos de trabajo permitidos para este tipo de canalizaciones estarán de acuerdo con las normas UNE 60302 y UNE 60305 y la composición química del acero deberá ser tal que asegure una buena soldabilidad.
- 3.- Las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG-5.3 ,5.4 y 5.5, correspondientes a las canalizaciones de gas en media (B ó A) y baja presión, prescriben, además del acero, otros materiales.
- 4.- En todos los casos, se expresan textualmente que los tubos de acero podrán ser con soldadura longitudinal y que el cálculo de su espesor se hará según lo especificado en la norma UNE 60 309. .
- 5.- En las uniones con elementos auxiliares podrán utilizarse uniones roscadas, limitándose su uso en alta presión a diámetros inferiores a 40 mm.
- 6.- Las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG-6.1 y 6.2, correspondientes a acometidas de gas en alta, media y baja presión, establecen que sobre red de acero la toma de a acometida deberá ser también de acero. Además la segunda de ellas admite que la unión entre la tubería de acometida y la toma correspondiente puede realizarse con accesorio roscado.